



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 19 de noviembre de 2020

COMUNICACION N° 2020/242

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CASAS DE CAMBIO Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS – CÓMPUTO DE GARANTÍAS DE CRÉDITOS AMPARADOS POR LOS FONDOS SiGa TURISMO Y SiGa PLUS PARA EL CÁLCULO DE PREVISIONES PARA RIESGOS CREDITICIOS.

Se pone en conocimiento de las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros, casas de cambio y empresas administradoras de crédito de mayores activos que en el marco de lo dispuesto en el apartado iv) del literal g) del Anexo 4 – Otras garantías de las Normas Contables para la elaboración de los estados financieros de las referidas instituciones (Comunicación N° 2020/241), las garantías de créditos amparados por los Fondos de Garantía SiGa Turismo y SiGa Plus administrados por CONAFIN AFISA se computarán por el 90% de su valor, bajo el supuesto de que la siniestralidad se mantenga en niveles inferiores o iguales al 15% en ambas líneas.

Se revisará el porcentaje de cómputo a nivel de todo el sistema y de cada operador en particular, en la medida que no se verifique el supuesto de siniestralidad antes establecido.

JOSE A. LICANDRO
Intendente de Regulación Financiera

Exp. 2020/02042